



RESOLUCION EXENTA N° 015/

3243

**MAT: APRUÉBESE TÉRMINO DE CONVENIO DE COMÚN ACUERDO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL "FABIOLA" CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA CONGREGACIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA Y JUNJI.**

CONCEPCION, 10 6 SET. 2017

**VISTOS:**

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 7.-Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; 8.-Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. 9.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la Republica que designa A doña Gladys Desirré López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNUJI; 10.- Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío. 11.- Resolución Exenta N°015/3721 de fecha 28 de noviembre de 2007 de Dirección Regional aprobando convenio de Colaboración 12.-Misiva de fecha 26 de octubre de 2016 de la Congregación de la Doctrina Cristiana, informando cambio en la entidad administradora del programa Educativo 13.- Memorandum N° 194 de fecha 05 de septiembre de 2017de Subdirección de Calidad y Control Normativo.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, en virtud de la previsto en el artículo 1 de la ley N°17.301 y lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con este objetivo, se celebró con fecha 27 de noviembre de 2007, entre JUNJI y la Congregación de la Doctrina Cristiana, convenio de colaboración para el funcionamiento del programa vía Transferencia de fondos, unidad educativa, denominado "Fabiola", ubicado en Guillermo Matta N° 488, comuna concepción, con capacidad de atención para 166 párvulos, aprobado a través de Resolución Exenta N°3721 de 28 de noviembre de 2007.

3.- Que, la Congregación de la Doctrina Cristiana a través de su Representante Legal (S) doña María Angelica Merino Bustos, informa su voluntad de efectuar un cambio de entidad por lo que solicita dar término al convenio de la unidad educativa indicada en punto anterior considerando que los párvulos se mantendrán en el jardín infantil "Fabiola", el cual no dejara de funcionar, para ello presentan declaración



jurada entregando en calidad de donación todos los bienes muebles del jardín infantil para su uso exclusivo.

4.- Que, producto de lo anterior, con fecha 05 de Julio de 2017 tano la Congregación de la Doctrina Cristiana como JUNJI Región del Biobío suscriben término de común acuerdo de convenio de colaboración para funcionamiento del programa vía transferencia de fondos, unidad educativa laboral "Fabiola".

5.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el termino convenio Jardín infantil Laboral, por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, numeral catorce de la Resolución Exenta N°015/011 de fecha 19.05.2017; de Vicepresidente Ejecutivo (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### RESUELVO:

1.-**APRUÉBESE** el término de convenio de común acuerdo para funcionamiento del programa vía transferencia de fondos, unidad educativa denominada "Fabiola" señalado en el numeral catorce parte considerativa de la Resolución N°015/011 de fecha 19.05.2017, cuyo texto firmado por su representante debidamente acreditado, es el siguiente:

#### TERMINO DE COMUN ACUERDO DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONGREGACIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA

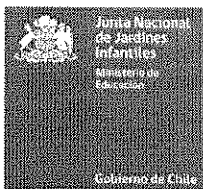
En la ciudad de Concepción, a 05 de septiembre 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambas domiciliados en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 503, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CONGREGACIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA**, RUT N°70.582.000-7, representada legalmente por la Hna. **MARIA ANGELICA MERINO BUSTOS**, cédula nacional de identidad N°10.300.512-4, ambas domiciliadas en calle Guillermo Matta N° 488, ciudad de Concepción, región del Biobío, en adelante, "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio y la Congregación de la Doctrina Cristiana con fecha 27 de noviembre de 2007 celebraron un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un jardín infantil y sala cuna ubicado en calle Guillermo Matta N°488 de la comuna de Concepción, convenio que fue aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/3721 de fecha 28 de noviembre de 2007 de Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

Que la aludida Unidad Educativa, tiene autorizada una capacidad de atención para 166 párvulos, distribuidos en: 40 en Nivel Sala Cuna; 64 en Nivel Medio Menor y 62 en Nivel Medio Mayor.

**SEGUNDO:** Que con fecha 26 de octubre del año 2016 la Congregación de la Doctrina Cristiana, envía misiva a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de



la Región del Bio Bio, informando su voluntad de efectuar un cambio en la entidad administradora de su jardín por lo que solicitan dar término al convenio.

**TERCERO:** Que el acuerdo de voluntades en su cláusula décimo cuarta establece que: *“El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por periodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada enviada con una anticipación de a lo menos 90 días corridos de la fecha del primer vencimiento del plazo o de las renovaciones respectivas”.*

Es del caso señalar, que con fecha 26 de octubre de 2016 doña María Angélica Merino Bustos, Representante Legal (s) de la Congregación de la Doctrina Cristiana, manifiesta la intención de poner término al convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en atención al cambio de la entidad administradora, dando cumplimiento así con la antelación requerida por convenio.

Además la aludida cláusula del acuerdo de voluntades señala que: *“Si la Entidad decide poner término al convenio, se compromete a gestionar la ubicación de los párvulos en otro jardín infantil de similares características, respetando en lo posible la zona geográfica de procedencia de los párvulos atendidos”.*

Lo anterior también es cumplido por la Entidad, puesto que los párvulos se mantendrán en el jardín infantil “Fabiola”, el cual no dejará de funcionar, lo único que mutará será la entidad que se encargue de la administración de este Jardín Infantil.

**CUARTO:** Que con fecha 13 de julio de 2017 la Congregación de la Doctrina Cristian y la Fundación Educacional La Asunción presentan declaración jurada en que se señala por una parte, la voluntad de entregar en calidad de donación todos los bienes muebles del Jardín Infantil “Fabiola” para uso exclusivo del servicio educativo a la nueva entidad sostenedora; declarando no tener contratos de prestación de servicios vigentes transferidos por parte de la Congregación de la Doctrina Cristiana, actual sostenedora hacia la nueva sostenedora y declara no transferir deudas por parte de la Congregación de la Doctrina Cristiana a la nueva entidad sostenedora que se haga cargo del Jardín Infantil “Fabiola”, y por otra, esto es la Fundación Educacional La Asunción quien declara recibirlos.

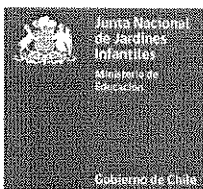
**QUINTO:** Por este acto, las partes vienen de común acuerdo a poner término al convenio celebrado con fecha 27 de noviembre de 2007 aprobado mediante resolución exenta N°015/3721 de fecha 28 de noviembre de 2007 del Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, suscrito para el funcionamiento del Jardín Infantil “Fabiola”, ubicado en calle Guillermo Matta N°488 en la comuna de Concepción.

**SEXTO:** Que la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene la facultad de suscribir, prorrogar y poner término convenios de transferencia de fondos para funcionamiento de jardines infantiles según lo establecido en el número 14 de punto 1 de la parte resolutive de la resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017.

**OCTAVO:** Las partes, por este acto manifiestan que se otorgan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeudan, y en particular con relación al convenio de transferencias de fondos suscrito con fecha 27 de noviembre de 2007, aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 015/3721 de fecha 28 de noviembre de 2007, suscrito para el funcionamiento del Jardín Infantil “Fabiola”, dejando de manifiesto que para que este término de convenio produzca el efecto de extinguir todas las obligaciones debe ser aprobado por resolución exenta emitida por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles teniendo a la vista el informe favorable de rendición de cuentas de la Encargada de Transferencia de Fondos de Operación.

**NOVENO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en la Resolución N°015/11 de 19.05.2017 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



La personería de la Hna. **MARÍA ANGELICA MERINO BUSTOS**, para representar a la Congregación de la Doctrina Cristiana, consta en certificado N°065/2017 del Arzobispado de la Santísima Concepción de fecha 18 de mayo de 2017, otorgado por el presbítero Roberto Valderrama Bastidas, Secretario Canciller- Notario Eclesiástico del Arzobispado tenido a la vista.

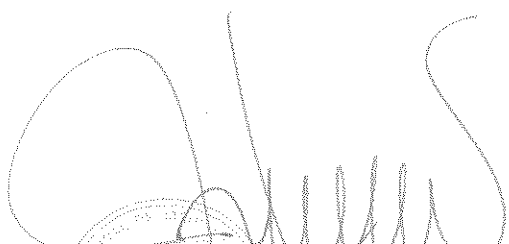
**DECIMO: EJEMPLARES:**

La presente resciliación de convenio se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Congregación de la Doctrina Cristiana.

*Previa lectura, las partes ratifican y firman*

**1.-NOTIFIQUESE** del presente acto administrativo a la Congregación de la Doctrina Cristiana.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/KBM/MSM/VDV/IVM/aia

**Distribución:**

- Entidad
- Oficina de Partes